



PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	<input type="checkbox"/>	Pública Reservada	<input type="checkbox"/>

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR**

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar sus servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2025. (FIC – CONSTRUCCIÓN)</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Los requerimientos de educación y/o formación están establecidos en los perfiles requeridos en los diseños curriculares de los programas de formación ofertados en el Centro de tecnologías agroindustriales. (Anexo Plan de contratación y en las actas de selección de instructores 26 de 2025).
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Según los perfiles establecidos en el anexo llamado Plan de Contratación de Instructores 2025 y en las actas de selección de instructores 26 de 2025, que es parte integral de este documento. Y los descritos en el presente estudio previo.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	El valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Dirección de Formación Profesional y ajustado por el comité directivo de la regional Risaralda. En tal virtud, se fija como valor total para este contrato, la suma de <b>DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (10.272.241,00) incluido IVA.</b> Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista, como honorarios mensuales así a) Un (01) Pago correspondiente a VEINTISIETE (27) días del mes de AGOSTO de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUIÑIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (4.139.560,00). b) UN (01) pago por los meses de SEPTIEMBRE de 2025 por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$4.599.511,00) y c) Un



<p>(01) pago correspondiente a DIEZ (10) días del mes de OCTUBRE de 2025 por valor de UN MILLON QUIÑIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS M/CTE, (\$1.533.170,00). Estos honorarios serán asignados, de acuerdo con la siguiente información:</p> <p><b>PROFESIONAL UNIVERSITARIO TITULADO</b>, se cancelará como honorarios por mensualidades, hasta la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$4.599.511) M/Cte.</p> <p><b>TECNÓLOGOS</b> en las áreas requeridas, se cancelará como honorarios la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS ONCE PESOS (\$4.599.511) M/Cte.</p> <p><b>TÉCNICO</b> en las áreas requeridas, se cancelará como honorarios la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$3.555.872) M/Cte.</p> <p><b>CONTRATACIÓN POR HORAS:</b> según la necesidad del servicio se establecerán contratos por horas, que se cancelarán de acuerdo con lo establecido en la tabla de honorarios, tarifa instructores vigencia 2024. Así:</p> <p><b>Profesionales Universitarios:</b> valor hora TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. \$39.710</p> <p><b>Tecnólogo:</b> valor hora TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE \$39.710.</p> <p><b>Técnico:</b> valor hora VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. \$29.976.</p> <p>Los honorarios se cancelarán con un promedio mensual de 160 horas de prestación del servicio, actividades que se coordinarán con el supervisor y que deben sustentarse en el informe mensual de actividades, para autorizar el pago de honorarios.</p> <p>En caso de no prestar el servicio por las 160 horas de formación, el valor se cancelará de manera proporcional a las horas de servicio realmente prestadas, de conformidad con la programación de la entidad y el informe mensual de actividades, debidamente aprobado por el</p>
--



	<p>supervisor; pagos que se efectuarán con corte al día treinta (30) de cada mes.</p> <p><b>Fuente:</b> Lineamientos PLAN DE ACCIÓN 2025 Parámetros para la planeación y costeo 2025.</p> <p>El pago de los honorarios de los presentes Contratos se hará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal.</p> <p><b>FIC:</b> CDP No. 325 del 08 de enero de 2025 por valor de \$1.035.319.342,00</p> <p>Para el SENA adelantar los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, como la certificación expedida por el supervisor del contrato a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el periodo y la cancelación de aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.</p> <p>Si el contratista requiere el desplazamiento a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio fuera de área metropolitana para cumplir el objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento según lo establecido en el acto administrativo vigente y que no tenga comisiones pendientes por legalizar.</p>
<b>PLAZO:</b>	Dos (02) meses y siete (07) día. Hasta el 10 de octubre de 2025 (sin superar la presente vigencia presupuestal)
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la Formación Profesional Integral.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	<i>Rodolfo Antonio Ramírez, Coordinador Académico.</i>
<b>ORDENADOR DEL GASTO:</b>	<i>SANDRA JULIETH GARCIA GONZALEZ, subdirectora Centro.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de



2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

### **1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de Formación Profesional Integral, el artículo 27 del mismo Decreto señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos que se encuentran dentro de su misión.

La Constitución Política en su artículo 209 establece que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El SENA es la entidad encargada de cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país.

El seguimiento al Plan Estratégico Institucional 2023–2026 SENA Sembrando El Cambio: Por la Inclusión, la Sostenibilidad y la Seguridad Humana tiene como propósito fundamental monitorear el avance de la estrategia institucional, a corte de 30 de junio de 2024, e informar los resultados a la comunidad en general, con base en los reportes de los registros de avance de cumplimiento de las Direcciones y dependencias responsables.

El SENA está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación



profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (Ley 119/1994)

Para el año 2026, el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA estará a la vanguardia de la cualificación del talento humano tanto a nivel nacional como internacional. Esto se logrará a través de la formación profesional integral, el empleo, el emprendimiento y el reconocimiento de aprendizajes previos. Nuestro objetivo es generar valor público y fortalecer la economía campesina, popular, verde y digital, siempre con un enfoque diferencial orientado a la construcción del cambio, la transformación productiva, la soberanía alimentaria y la consolidación de una paz total, materializando así la autonomía territorial, y promoviendo la justicia social, ambiental y económica.

En la Perspectiva de Valor se identifica el impacto final de la Institución, le permite identificar y medir las propuestas de valor que entrega a sus principales grupos de valor e interés. Aquí se centra y radica la mayor importancia de la estrategia para garantizar la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial población y de convergencia regional, soportados en la innovación y la pertinencia de los servicios que presta el SENA.

El enfoque en las poblaciones permitirá a la Entidad contribuir a la empleabilidad y a la transformación productiva y sostenible del país, el fortalecimiento de la economía campesina, popular, verde y digital, aportando al logro de la paz total y la justicia social.

En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, conforme a la formación profesional integral y ante la insuficiencia de personal de planta para impartir la formación, requiere mediante la modalidad de contratación directa, contratar los servicios personales, que tendrán por objeto: Prestar sus servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2025; contratación que está debidamente sustentada con la certificación de inexistencia de personal de planta y con la autorización para la contratación documentos anexos al presente estudio previo.

Conforme a lo anterior, desde la dirección de formación profesional anualmente se proyectan las metas de formación profesional integral, que abarcan los programas especiales y formación regular; la formación regular, incluye formación de tecnólogo, técnico, operarios y auxiliares; así mismo, formación complementaria o cursos cortos en modalidad presencial, a distancia y virtual y dentro de los programas especiales se tienen articulación con la media técnica- doble titulación, FIC, víctimas, campesina y economía popular.

Que de acuerdo con las necesidades del Centro aún se tiene pendiente la contratación de 1 instructor de acuerdo con la planeación realizada y las necesidades establecidas para la vigencia 2025.



**PROGRAMA FIC:** Construcción

**VACANTE 23175**

**ASPIRANTE CARLOS ALBERTO MONTOYA PATIÑO**

ID Aspiración	Tipo y número documento	Nombre
140162	CC - 10137360	CARLOS ALBERTO MONTOYA PATIÑO

Se corrobora que la persona seleccionada se encuentra inscrito en el Banco de instructores, se procede a revisar a la profesional **CARLOS ALBERTO MONTOYA PATIÑO** en concordancia con lo definido en los lineamientos institucionales, ya que cumple con el perfil solicitado.

NOTA: Teniendo en cuenta la necesidad se contratará un instructor utilizando rubro del Programa FIC del CDP No. 325 del 08/01/2025.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

## **2. OBLIGACIONES**

### **2.1. Obligaciones Específicas Instructor Presencial:**

1. Planear la Formación Profesional Integral en la modalidad asignada, teniendo en cuenta lineamientos institucionales.
2. Participar en el alistamiento, ejecución y evaluación del proceso de inducción a la Formación Profesional Integral.
3. Ejecutar la formación Profesional Integral en la modalidad asignada, con el apoyo de las



- plataformas dispuestas por la entidad teniendo en cuenta los lineamientos institucionales, seleccionando estrategias y técnicas didácticas acorde al modelo pedagógico de la entidad.
4. Activar protocolo de ruta de atención de prevención de deserción de los aprendices, de acuerdo con los lineamientos institucionales diligenciando formato requerido por la entidad a través de la estrategia dispuesta por el centro de formación
  5. Realizar seguimiento al estado de los aprendices, que se activó protocolo de prevención de la deserción, diligenciando documento definido por la entidad de acuerdo con la estrategia definida por el centro de formación.
  6. Evaluar procesos formativos en los tiempos definidos dentro de la planeación pedagógica.
  7. Participar en procesos de investigación técnica y/o pedagógica, conformación grupos de investigación, diseño curricular cuando por sus conocimientos profesionales y experticia técnica se requiera.
  8. Realizar el debido proceso de solicitud de apertura de ficha de programas complementarios, presentando todos los documentos definidos en el procedimiento de ingreso, en los tiempos establecidos
  9. Cumplir con lo definido en el Reglamento del Aprendiz, especialmente respecto al procedimiento o reporte oportuno a la Coordinación Académica sobre cualquiera de las situaciones o causales de deserción y adopción de las medidas formativas, como la aplicación de Plan de Mejoramiento Académico y/o Disciplinario; presentar informes debidamente soportado para la solicitud de adelantamiento de Comité de Evaluación y Seguimiento, así como la aplicación del Manual de convivencia del Centro de Formación.
  10. Participar en procesos de cualificación y Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera garantizando la mejora continua.
  11. Cumplir con los procedimientos adoptados por el Centro en la implementación del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol, participando activa mente en las transferencias de conocimiento impartidas por el SIGA del Centro, al igual que las actividades encaminadas a la mejora del desempeño ambiental y de eficiencia energética y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
  12. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los aprendices de las diferentes modalidades que le sean asignados, cuando el Centro de formación lo requiera.
  13. Participar en equipos de desarrollo curricular y asistir a los encuentros pedagógicos, garantizando la mejora continua de los procesos formativos.
  14. Elaborar documentos requeridos en los diferentes procesos o solicitados por la coordinación académica, para la Ejecución de la Formación Profesional Integral, entregando informes y evidencias requeridas, en los tiempos establecidos de las acciones desarrolladas.
  15. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas.
  16. Utilizar los elementos de protección personal cuando sea requerido y los elementos e implementos dispuestos por el centro de formación para garantizar la identidad corporativa.
  17. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual



## ***2.2. Obligaciones específicas instructor virtual (cuando se requiera previamente acordado con el supervisor)***

1. Prestar sus servicios como instructor o tutor virtual, en el área de formación asignada dentro del Programa asignado, de acuerdo con el Plan de Contratación de Instructores 2025, la programación asignada y con los lineamientos del Plan de Acción 2025 del SENA.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática contratada.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática contratada.
7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas Tecnológicas que la entidad defina.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a) Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b) Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. c) Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Analizar el avance del proceso de formación, identificando con el aprendiz sus logros y dificultades, retroalimentado de manera permanente y ajustando las estrategias desarrolladas, en los casos que se requiera, programando y realizando actividades pedagógicas complementarias, a fin de emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa.
11. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de la formación, cuando



le sea asignado.

12. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
13. Presentar informes mensuales de ejecución del contrato relacionando el resultado de las actividades realizadas y salvedades presentadas.
14. Atender y dar cumplimiento oportuno a los requerimientos del supervisor del contrato.

### **2.3. Obligaciones Generales:**

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias;
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato;
3. Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas;
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental;
5. Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato;
6. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución;
7. Colaborar en la elaboración de respuesta y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo;
8. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad;
9. Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente;
10. Una vez perfeccionado el contrato, entregar el examen médico preocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18);
11. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios;
12. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo



establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° párrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

13. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final;
14. Realizar los pagos al SGSSS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley;
15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños;
16. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda;
17. Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento;
18. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen;
19. En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo
20. El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales.
21. El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO.



22. En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.
23. El contratista no ejercerá ninguna forma de violencia contra las mujeres y basada en género, actos de racismo o discriminación, lo cual incluye el cabal cumplimiento sobre el Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito del sector público.
24. Ingresar información veraz, oportuna y confiable en los aplicativos o sistemas de información de la entidad.
25. Actuar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y rechazando peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la ley, e informando inmediatamente al supervisor del contrato y al SENA sobre cualquier intento de coacción.
26. Mantener informada al SENA sobre cualquier modificación en la dirección de domicilio físico y electrónico para comunicación y notificaciones.
27. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que se presente durante la ejecución del contrato.
28. Apoyar la preparación de respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato, asegurando que se tramiten dentro de los términos establecidos por la ley.
29. Informar al área Financiera del SENA sobre cualquier cambio en el régimen tributario, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y la normativa vigente.
30. Asumir directamente los nuevos tributos que se pudieran presentar, en los casos que aplique.
31. Cumplir con lo establecido en el Código de Integridad del SENA.
32. Garantizar la adecuada conservación, organización, uso y manejo de los documentos y archivos que se deriven del ejercicio de sus actividades, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 1-02689 del 2023, por la cual se implementa el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA
33. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### **4. Competencias Técnicas y Personales:**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

#### **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual, en el que el contratista ejecutará el objeto del contrato será en los municipios del Departamento de Risaralda, de acuerdo con la programación de la Formación Profesional Integral.

#### **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### **7. Justificación valor del contrato:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



## 8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

## 9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

## 10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Maricela Campiño Zapata – Técnico 02 o quien designe la ordenadora del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

## 11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI x NO

Línea PAA: 66\_9223\_693

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
80111600	66_9223_693 Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2025.	5	5	240	0	CCE-16	1	36000000	36000000

## 12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.



### **13. Análisis del Sector:**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

#### **13.1 Idoneidad y experiencia.**

Se anexa Actas de Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de instructores Contratistas en atención a los lineamientos establecidos en la circular No. 3—2024-000278 de 27 de noviembre de 2024

#### **13.2 Estudio de la Oferta.**

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizadas las hojas de vida de los futuros contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, la subdirectora del Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial establece que cumplen con los requisitos señalados anteriormente, de acuerdo con las respectivas actas de Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de instructores Contratistas, cuando corresponda

#### **13.3 Estudio de la Demanda.**

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:


No. y año	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
2021	“PRESTAR LOS SERVICIOS COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN NIVEL Y MODALIDAD ASIGNADA CENTRO DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL REGIONAL RISARALDA VIG 2021-”	Once meses promedio (11)	\$\$5.204.878.533	Contratación Directa
2022	PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN EL NIVEL Y MODALIDAD QUE LE SEA ASIGNADA EN EL CENTRO DE DISEÑO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL DE LA REGIONAL RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2022	Enero a diciembre de 2022	\$5.589.741.017	Contratación Directa
2023	Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda para la vigencia 2023.	Enero a diciembre de 2023	\$ 4.609.968.386	Contratación Directa



2024	Prestar los servicios como instructor en los programas de formación profesional integral en el nivel y modalidad que le sea asignada en el Centro de Diseño e Innovación Tecnológica Industrial de la Regional Risaralda de la vigencia 2024	Enero a diciembre de 2024	\$461.720.000,00	Contratación Directa
------	--	---------------------------	------------------	----------------------

Se expide en la ciudad de Dosquebradas, el 31 de julio de 2025.

**SANDRA YULIETH GARCIA GONZALEZ**  
**Subdirectora de Centro**

Proyectó: Lesli Biviana Acosta – Apoyo Gestión Contractual 

Revisó: Laura Melissa Patiño- Abogada gestión contractual 